

Dolavon, Chubut, 29 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La realización de la tradicional “Fiesta del Capón” de Dolavon edición 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de brindar una amplia oferta cultural y de servicios durante la realización de la “Fiesta del Capón” edición 2021, se ha recabado en la necesidad y conveniencia de convertir en tránsito peatonal únicamente las calles Domingo Celano entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca, 25 de Mayo entre Juan A. Strobl y Avenida 28 de Julio, y Julio A. Roca entre Maipú y 28 de Julio, para circulación de peatones, instalaciones de productores;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46, en su Artículo 33 inciso 2, son competencia del Concejo Deliberante las cuestiones relacionadas con la circulación y tránsito por las calles de jurisdicción municipal;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE el tránsito únicamente peatonal desde las 08:00hs del Viernes 29 y hasta las 14:00 del Lunes 01 de Noviembre, en las calles Domingo Celano entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca, 25 de Mayo entre Juan A. Strobl y Avda. 28 de Julio y Julio A. Roca entre Maipú y 28 de Julio, para instalación de feria de artesanos, productores y escenario para espectáculos artísticos, en virtud de la “Fiesta del Capón” edición 2021. -----

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE la presente Ordenanza a la empresa de transporte de pasajeros “Línea 28 de Julio” S.C.L., para su conocimiento. -----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 869/2021.-

---Dada en la 17° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 28 días del mes de Octubre del año 2021.-ACTA N° 980.---

Dolavon, (Ch), 1 de Noviembre del año 2021.-

VISTO:

La ordenanza 869/2021 mediante la cual se establece únicamente el tránsito peatonal en calles céntricas de la localidad durante los días sábado 30 y domingo 31; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 869/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 869/2021 sancionada en la 17° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 28 días del mes de Octubre del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la empresa de transporte de pasajeros "Línea 28 de Julio" S.C.L, y cumplido, archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1461/2021



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	02	Noviembre	2021
SALIDA	Hora: 10:35		Página: 1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon